

VISTOS:

El Memorando N° D000107-2026-OECE-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° D000003-2026-OECE-UFII de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional; el Memorando N° D000131-2026-OECE-OAD; el Informe N° D000086-2025-OECE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que establece como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación de la ciudadanía;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP se aprueba la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP “Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público”, a través de la cual se establece las directrices para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades públicas, conforme al Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta ante la corrupción en las entidades del sector público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 185-2021-PCM se crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, que es administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros y tiene por finalidad dotar al Estado peruano de una herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública;

Que, según lo dispuesto en el artículo 6 de las “Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público”, aprobadas por el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público tiene niveles de acceso, de los cuales el segundo, denominado Restringido, es de acceso para las entidades públicas a través de las Oficinas de Integridad Institucional, Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces;

Que, el literal a) del artículo 9 de las Disposiciones citadas en el considerando precedente establece que es obligación de las entidades públicas designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, debiendo comunicarse tal designación a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles

contados a partir del día siguiente de la designación; disponiendo, asimismo, el literal b) del citado artículo la obligación de las entidades públicas de actualizar o modificar los datos de los funcionarios o servidores usuarios de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en caso ocurra el término del vínculo con la entidad o estos asuman otras funciones dentro de la misma;

Que, el párrafo 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece que el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000090-2025-OECE-PRE se aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE);

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° D000062-2025-OECE-GG se designa a los servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE);

Que, mediante Memorando N° D000107-2026-OECE-ORH de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° D000003-2026-OECE-UFII de la Unidad Funcional de Integridad Institucional y el Memorando N° D000131-2026-OECE-OAD de la Oficina de Administración, se propone designar a la señora Carla Magaly Salas Chacón, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, al señor Bruno Gabriel Castañeda Hidalgo, Analista I de Reclutamiento y Selección de la Oficina de Recursos Humanos, a la señora Lhesly Zonya Madueño Poma, Analista Administrativo de la Oficina de Recursos Humanos, a la señora Angela Gabriela Ramos Bravo, Auxiliar de Legajos de la Oficina de Recursos Humanos, a la señora María Kusy Aponte Sarango, Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, y al señor Fernando Juan Pacheco Lazo, Auditor Supervisor de la Unidad de Abastecimiento, como servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE);

Que, mediante Informe N° D000086-2025-OECE-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente viable que se continúe con el trámite para que la Gerencia General designe a los servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en la entidad, a través de una Resolución de Gerencia General, señalando, asimismo, que debe comunicarse tal designación a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su aprobación;

Con las visaciones de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional; de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos; del Jefe de la Oficina de Administración; y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas Eficientes; el Texto Integrado Actualizado del Reglamento Organización y Funciones del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000090-2025-OECE-PRE; y lo dispuesto en las “Disposiciones para la

implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público”, aprobadas por Decreto Supremo N° 185-2021-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), a los servidores siguientes:

Nombres y Apellidos	Cargo/Puesto
Carla Magaly Salas Chacón	Jefa de la Oficina de Recursos Humanos
Bruno Gabriel Castañeda Hidalgo	Analista I de Reclutamiento y Selección de la Oficina de Recursos Humanos
Lhesly Zonya Madueño Poma	Analista Administrativo de la Oficina de Recursos Humanos
Angela Gabriela Ramos Bravo	Auxiliar de Legajos de la Oficina de Recursos Humanos
María Kusy Aponte Sarango	Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional
Fernando Juan Pacheco Lazo	Auditor Supervisor de la Unidad de Abastecimiento

Artículo 2.- Comunicar la presente Resolución a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación.

Artículo 3.- Derogar las Resolución de Gerencia General N° D000062-2025-OECE-GG.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los servidores designados en el artículo 1.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Plataforma digital única del Estado Peruano (www.gob.pe/oece).

Regístrese y comuníquese.

Firmado por

FÁTIMA SORAYA ALTABÁS KAJATT
Gerente General
GERENCIA GENERAL